

ORDENANZA N° 989/2008

Hasenkamp, 01 de Julio de 2008.

VISTO:

la Ordenanza n° 637/96, por la cual la Municipalidad de Hasenkamp, adhirió a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449,

Y CONSIDERANDO:

Que en la referida norma nacional a través del Art. N° 40 Inciso J) se establece como uno de los requisitos para circular el uso de casco por parte de los ocupantes.

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE LA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, sanciona con fuerza de:


ORDENANZA.

Artículo 1º) Establécese el uso obligatorio de casco de seguridad por

realizados a los ocupantes de cualquier tipo de motocicletas o ciclomotores de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N.º 25.449 en su artículo 40, inciso J).-

Artículo 2º) La circulación en motocicleta o ciclomotor sin porraso normalizado por parte del conductor y/o el acompañante será sancionada con multa según lo previsto en la Ley Nacional N.º 24.449. -

Artículo 3º) Comuníquese, regístrese, archívese. -


MARTA MARCUZZO
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE